

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/783
21 de junio de 2007

(07-2626)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DECLARACIÓN DE PAÍS LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA

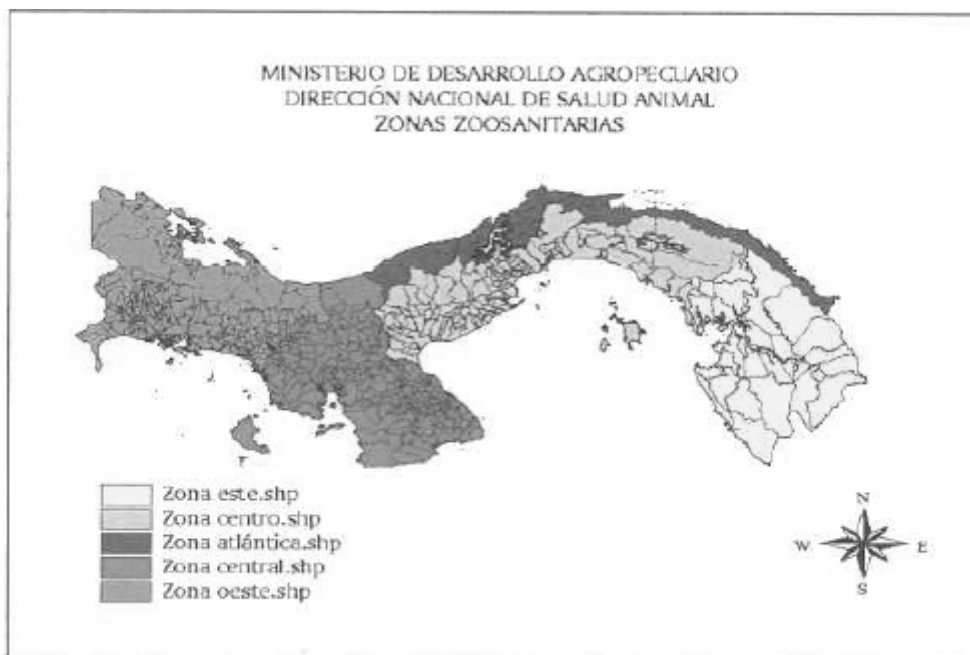
Comunicación de Panamá

La siguiente comunicación, recibida el 14 de junio de 2007, se distribuye a petición de Panamá.

1. La República de Panamá, basada en las medidas establecidas en el Capítulo 2.6.7 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) aplicadas en el territorio nacional, presentó ante la OIE en su pasada sesión general la Declaración de la condición de Panamá como "País libre de Peste Porcina Clásica (PPC)".
2. En la República de Panamá no existe evidencia de casos de Peste Porcina Clásica desde 1962, año en el que se presentó el último foco de la enfermedad. Desde esa fecha se mantienen monitoreos serológicos con resultados negativos a través de la técnica ELISA (*Enzyme-Linked ImmunoSorbent Assay*). Desde 1999, con la implementación del Programa de Prevención de Peste Porcina Clásica (PREFIP), se ha reforzado el monitoreo serológico para esta enfermedad, mediante un diseño de muestreo a nivel nacional.
3. La Ley No. 23 del 15 de julio de 1997 establece las actividades de prevención para evitar la introducción del virus al territorio de la República de Panamá, con controles en puertos, aeropuertos y fronteras; donde el personal de Cuarentena Agropecuaria realiza rigurosas inspecciones de equipajes, carga, medios de transporte, desechos, entre otros, aplicando las medidas sanitarias necesarias para reducir los riesgos de introducción de ésta y otras enfermedades.
4. Mediante la Ley 6 del 30 de marzo de 1993 se establece "una zona de inspección animal en el área fronteriza con la República de Colombia"; en la cual se prohíbe la cría, ceba, procesamiento, compra o venta de ganado vacuno, porcino y de otros animales de pezuña hendida; y permitiendo únicamente la cría y ceba de cerdos en confinamiento para consumo interno previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA). A pesar de que esta medida sanitaria fue impuesta para prevenir la introducción de la Fiebre Aftosa, su monitoreo ha implicado una vigilancia epidemiológica sobre la PPC.
5. El Resuelto ALP 030-ADM-02 del 28 de agosto de 2002, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, establece los controles para la movilización interna de animales, dividiendo estratégicamente el país, desde el punto de vista zoonosanitario, en cinco zonas: Oeste, Central, Centro,

Este y Atlántica (Figura No.1), mismas que están delimitadas por cordones zoosanitarios, controlados por puestos de control interno. En estos puestos de control, los cerdos con destino a sacrificio, exposición, feria, reproducción y ceba deben presentar al momento de su movilización, documentos sanitarios tales como: certificado de salud, certificado zoosanitario de movilización, pruebas negativas de laboratorio al virus de la familia Flaviviridae, género *Pestivirus* de la PPC.

Figura 1: Zonas zoosanitarias



6. Mediante Resuelto No. DAL-093-ADM-2005 del 15 de noviembre de 2005 se crea la Unidad de Evaluación Sanitaria y Fitosanitaria, (en adelante UNESYF) en el MIDA, como organismo responsable del proceso de evaluación sanitaria de los países y de los establecimientos y plantas procesadoras, para determinar su elegibilidad o no para que exporten cerdos vivos, semen y/o embriones de cerdos, material contaminado que tienen como destino a Panamá.

7. En la República de Panamá el 61.62 por ciento de la población porcina corresponde a animales de fincas tecnificadas y el 38.38 por ciento a animales de traspatio; lo que representa una herramienta indispensable para aplicar el Programa de Prevención de la PPC.

Catastro de Centros de producción porcina

Detalle	Explotaciones	Nº de cerdos
Tecnificadas	249	201,645
Traspatio	13,243	125,608
Total	13,492	327,253

Fuente: MIDA-COPEG 2006

Es de importancia resaltar que los animales de traspatio, en Panamá se encuentran en corrales y no en soltura; con tendencia decreciente.

8. En el año 1999 se inicia el Programa de Prevención de PPC con el cual se fortaleció el nivel técnico y financiero, aumentando la capacidad del personal técnico en campo e incrementando el alcance del programa de prevención de la enfermedad.

9. Entre los años 2000 y 2001 fue realizado un muestreo a nivel de granjas tecnificadas y de traspatio para el cual se recolectaron 2,053 muestras, todas con resultados negativos. En el 2002 se recolectaron 265 muestras de traspatio que corresponden a 78 fincas y para el 2003 fueron recolectadas un total de 1,200 muestras que resultaron negativas (traspatio/tecnificadas).

10. En el año 2004 se realizó un diseño de muestreo para animales de traspatio a nivel nacional, en el que fue categorizado el riesgo por corregimiento, con un total de 900 muestras que resultaron negativas. Y es para este año cuando fue confeccionado el documento que sustenta que Panamá es país libre para PPC, que fue enviado a la OIE.

11. En el año 2005 se realiza un muestreo en las plantas de sacrificio orientado a las granjas tecnificadas (aproximadamente 2,146 muestras) y en el año 2006 se elabora un muestreo el cual se lleva a cabo en plantas de sacrificio orientado a las granjas tecnificadas (2,146 muestras) y en animales de traspatio (900 muestras), obteniendo resultados negativos en ambos años.

12. Durante el año 2007, se desarrolla una colecta mensual en cada una de las diez (10) regiones del país, siendo que para fin de año se deben haber procesado 1,122 muestras de animales de traspatio y 2,160 muestras de granjas tecnificadas.

Cronología de la Vigilancia Serológica de Peste Porcina Clásica

Años	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total de muestras	3900	2053		265	1200	900	2146	3046	3282

* Se tomaron muestras en plantas de sacrificio orientado a las granjas tecnificadas y en granjas de traspatio en el territorio nacional.

13. El Programa de Prevención de PPC incluye capacitación y adiestramiento de todo el personal técnico, en cuanto a la enfermedad. Esta educación continua se realiza a través de charlas, reuniones con productores y durante el pasado mes de abril de 2007, se llevó a cabo el "Segundo Simulacro" para el fortalecimiento de la capacidad técnica del personal de los Servicios Veterinarios y de otras entidades que se verían involucradas al momento de darse una emergencia en el país. Además se cuenta con un Manual Técnico de Normas y Procedimientos para la Notificación y Erradicación de Brotes de Peste Porcina Clásica en la República de Panamá, que enmarca las acciones y disposiciones a tomar de acontecer un evento sanitario, el cual se da a conocer en el marco de las reuniones establecidas con los productores y dentro del contenido a desarrollar en los simulacros que se planifican en el territorio nacional.

14. Para hacer frente a un brote de alguna enfermedad exótica, se cuenta con un Plan de Emergencia, en el que se detallan las políticas generales de gobierno, respecto al combate de la enfermedad, así como todas las posibles estrategias, que se deberían aplicar ante las diferentes modalidades que puede presentar la introducción de ésta, según el grado de difusión al momento de su detección y las implicaciones sociopolíticas y económicas que plantea su combate.

15. El Plan de Emergencia también considera la organización institucional, los procedimientos administrativos para la obtención y ejecución de fondos para la emergencia y las interacciones de las unidades operativas del MIDA, en conjunto con otras instituciones del Estado.

16. Al tener una sospecha de la enfermedad, se activa el Sistema Nacional de Emergencias en Salud Animal (SINESA) fundamentado en el Decreto Ejecutivo No. 168 del 5 de noviembre de 2001, que inmediatamente acciona al Grupo Ejecutor en Programas de Emergencia en Salud Animal (GEPESA). De esta manera se establecen los procedimientos para la prevención, control y/o erradicación de un foco de PPC en Panamá.

17. Para más información sírvase comunicarse con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Altos de Curundu, Avenida Manuel E. Melo, Edificio 575, Ciudad de Panamá, Panamá; teléfono: +507-507-0707; fax: +507-507-0886; correo electrónico: ebravo@mida.gob.pa.
